

FUSIÓN DE FONDOS POR ABSORCIÓN

- **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS con FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CASA DE BOLSA QUIMBAYA; y**
- **FONDO ABIERTO DE INVERSIÓN COLECTIVA VALOR PLUS con FONDO LIQUIDEZ CASA DE BOLSA**

Fiduciaria Corficolombiana y Casa de Bolsa, decidieron integrar los Fondos de Inversión afines, buscando que cada compañía se especialice en los subyacentes donde tienen mayores fortalezas; es decir, Fiduciaria Corficolombiana en la administración de fondos de inversión colectiva en Renta Fija y Casa de Bolsa administrando fondos de inversión en Acciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta fusión permitirá ofrecerle a los inversionistas una mejor oferta de valor; fondos de inversión colectiva de mayor capacidad; servicios especializados, portafolio de productos ampliado, canales de atención de acuerdo a sus necesidades, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, en sesión de Junta Directiva extraordinaria del 15 de enero de 2018, se aprobaron los 2 proyectos de fusión para los Fondos:

1. FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CAPITAL PLUS (“Fondo Absorbente”) administrado por FCC, se fusionará con FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CASA DE BOLSA QUIMBAYA (“Fondo Absorbido”) administrado por CDB; y
2. FONDO ABIERTO DE INVERSIÓN COLECTIVA VALOR PLUS administrado por FCC (“Fondo Absorbente”) , se fusionará con FONDO DE LIQUIDEZ (“Fondo Absorbido”) administrado por CDB

Por lo anterior, se comunicó el 23 de enero de 2018 a todos los clientes de los 4 fondos actuales, por medio físico, electrónico y en prensa, los proyectos de fusión. **Los inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones introducidas al reglamento del fondo de inversión colectiva y la fusión, podrán solicitar la redención de sus participaciones dentro del plazo de Ley, sin que por este hecho se genere SANCIÓN NI PENALIDAD DE NINGÚN TIPO después de las 2 Asambleas de Inversionistas que serán citadas, donde se sometan a aprobación ambos procesos de fusión.**

1) ¿En qué consiste una fusión de fondos de inversión colectiva?

Una fusión de fondos de inversión colectiva, es un proceso en el que se integran dos o más fondos, que da como resultado un nuevo fondo de inversión que recibe los activos y pasivos de los demás. El Reglamento será el del nuevo Fondo resultante de la fusión.

2) ¿Cómo funciona la fusión por absorción de dos fondos de inversión colectiva?

En la fusión por absorción, el fondo absorbido se disuelve sin liquidarse, su patrimonio se integra con el patrimonio del fondo absorbente, por lo tanto los activos y pasivos del fondo absorbido son transferidos al fondo absorbente.

3) ¿Cuáles son los motivos de la fusión?

- Mejor oferta de valor para los inversionistas
- Mayores opciones de inversión.
- Portafolio más diversificado.
- Mayor recepción de clientes y recursos.
- Gestor calificado como administrador con los más altos estándares de calificación AAA (Fitch)
- Certificación de calidad ISO 9001 (Icontec)
- Calificación nacional de riesgo de contraparte de largo plazo y corto plazo AAA (Fitch)

4) ¿Quién autoriza la fusión de los fondos de inversión colectiva?

Como los fondos son administrados por sociedades diferentes, la fusión debe ser autorizada previamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y una vez se haya obtenido dicha autorización, las asambleas de inversionistas, de cada uno de los fondos, podrán aprobar o rechazar la fusión de éstos.

5) ¿Por cuáles canales transaccionales, una vez se fusionen los fondos, podrá el inversionista realizar operaciones de consulta de saldos y movimientos?

Fiduciaria: Una vez se fusionen los fondos, a partir del 01 de abril de 2018, las operaciones de consulta de saldos y movimientos se deberán realizar directamente: (i) a través del portal transaccional de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, (ii) a través del buzón de servicio, o (iii) a través de llamada, para las personas Jurídicas

A través del buzón de servicio o por medio de llamada para personas naturales.

Adicionalmente, esta información se envía a los clientes con correo o dirección física actualizada (saldos y movimientos) y mensual extracto, previo diligenciamiento del formulario de autorización de medio de envío.

Cuenta Ómnibus: A Clientes con correo electrónico inscrito, se les envía de forma diaria. También puede solicitarlo a través del buzón de servicio al cliente o su comercial asignado.

6) ¿Qué es el proyecto de fusión?

Es un documento aprobado por las Juntas Directivas de las sociedades administradoras de los fondos que se van a fusionar, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contiene toda la información relacionada con el proceso de fusión, incluyendo principalmente los siguientes aspectos: 1) naturaleza de la fusión, 2) motivos de la fusión, 3) estados financieros de los fondos a fusionar, 4) características de los fondos a fusionar, 5) mecanismo para establecer la relación de intercambio, 6) fechas y lugar para la realización de las asambleas de inversionistas.

Los clientes podrán consultar en las siguientes páginas web:
www.fiduciariacorficolombiana.com
www.casadebolsa.com.co

7) ¿Qué es la relación de intercambio?

Es la equivalencia en unidades de los FIC a fusionar, es decir, cuántas unidades del Fondo Absorbente puedo adquirir por una unidad de un Fondo Absorbido. Se utiliza para determinar que la fusión proyectada sea beneficiosa para los Inversionistas de ambos Fondos.

8) ¿En qué fecha se realizará la asamblea de inversionista?

Las fechas de las reuniones a la asamblea de inversionistas serán el día 14 de febrero de 2018, Así mismo, de no lograrse el quórum equivalente al 51% de las participaciones en esa fecha, se citará una segunda convocatoria para el 1 de marzo de 2018. Todo esto se comunicará e informará a todos y cada uno de los inversionistas de manera completa, a través de una comunicación escrita y de medios de amplia circulación.

9) ¿Qué sucede mientras se perfecciona el proceso de fusión?

Los fondos involucrados en el proceso de fusión, **siguen operando NORMALMENTE** de acuerdo con lo establecido en sus respectivos reglamentos y con los canales transaccionales que se encuentran habilitados para cada fondo.

10) ¿Qué debe hacer como cliente en el proceso?

- Asistir a la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva del cual es Cliente, para que conozca en detalle del proceso de fusión, los beneficios de la misma y emitir su voto
- Tener participación activa en la Asamblea y emitir su voto
- Si la fusión es aprobada, pero el cliente no está de acuerdo con ella, podrá solicitar la redención de sus participaciones dentro de un plazo máximo de 30 DIAS CALENDARIO siguientes a la fecha de la Asamblea de Inversionistas que apruebe la fusión, sin que por este hecho se genere sanción, ni penalidad de ningún tipo para el Inversionista.

11) ¿Qué documentos debe firmar el cliente inversionista?

El procedimiento de fusión como tal, no implica el diligenciamiento ni firma de ningún tipo de documentación por parte del cliente inversionista.

En caso, que el cliente desee cancelar su encargo, debe enviar la orden de cancelación de su encargo por cualquiera de los canales autorizados en ambas compañías tal cual como está el procedimiento hoy.

12) ¿Quién suministra cualquier documentación sobre el procedimiento de fusión, que requiera el cliente inversionista?

Su Asesor financiero

13) ¿Cuál es el impacto económico para un inversionista si como producto de la fusión termina recibiendo un menor número de unidades del fondo absorbente?

El hecho de recibir un menor número de unidades en el fondo absorbente **no supondrá NINGÚN IMPACTO ECONÓMICO** para los clientes provenientes de los fondos absorbidos, ya que los saldos de sus cuentas de inversión no se verán afectados durante la fusión.

14) El proceso de Fusión o Cesión genera 4x1000?

Al perfeccionarse el proceso de fusión **no se generará cobro de GMF/4xmil, para NINGUNO de los Inversionistas.**

15) Qué ocurre si un inversionista no está de acuerdo con la fusión y ésta se aprueba?

En este caso, el cliente puede solicitar la redención de sus participaciones dentro de un plazo máximo de 30 DIAS CALENDARIO, **sin que por este hecho se genere sanción, ni penalidad de ningún tipo.**

Este derecho podrá ejercerse en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de realización de la asamblea de inversionistas en que se apruebe la fusión, es decir, la última asamblea.

Si el inversionista no notifica, hará parte del proceso y será fusionado. En ese sentido mantendrá su inversión en el Fondo absorbente. Pero ello **no supondrá NINGÚN IMPACTO ECONÓMICO** para los clientes provenientes de los fondos absorbidos, ya que los saldos de sus cuentas de inversión no se verán afectados durante la fusión.

16) ¿Qué es una cuenta Ómnibus?

La cuenta ómnibus es una cuenta administrada por el distribuidor especializado, en este caso Casa de Bolsa, bajo la cual se agrupan los inversionistas, con el fin de que Casa de Bolsa actúe a nombre propio y por cuenta de ellos, constituyéndose como un inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva gestionado por el gestor especializado, en este caso la Fiduciaria Corficolombiana.

En otras palabras es un vehículo que le permite a los inversionistas, acceder a los diferentes fondos con el mismo tratamiento tributario, separación patrimonial, estrategia de inversión, tiempos, horarios, información y atención comercial, que se manejan actualmente en los fondos de Casa de Bolsa.

17) ¿Cómo accedo a la cuenta Ómnibus?

Su comercial le remitirá una carta donde usted como Inversionista podrá aceptar su inclusión en los Fondos de Inversión colectiva de su preferencia a través de cuenta ómnibus y de esta forma mantener su inversión con las características descritas en el punto anterior.